

## ACUERDO No 05 (Marzo 16 de 2016)

### *POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL (LA) SEÑOR (A) RECTOR (A) PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 18 literal o) del Acuerdo No 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

En el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con mira a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, en un marco de racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Se han realizado contactos con la Universidad Nacional Tres de Febrero-UNTREF, Argentina, para la cooperación en las áreas de extensión, investigación y docencia para los programas de la Facultad de Artes y Humanidades y de manera puntual para intercambios y capacitaciones,

así como para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión.

Que dicho convenio se suscribirá por un plazo de cinco (5) años, prorrogables por un periodo igual previo acuerdo de las partes, y de él se podrán desprender otros específicos, según el área de interés común que se pretenda por las partes implementar.

En mérito a lo expuesto:

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Autorizar al señor (a) Rector (a) del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctora **MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**, para que suscriba el convenio de cooperación con la Universidad UNTREF de Argentina, por un plazo de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogable por periodos iguales, para el desarrollo de actividades académicas, docentes, investigativas y extensión de servicios en las áreas relacionadas con los programas de la Facultad de Artes y Humanidades.

**Artículo 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 16 días del mes de marzo de 2016

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**  
Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ.**  
Secretaria Consejo Directivo